

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	<i>Salta, 11 de agosto de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 30 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.236	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30				

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		Resolución M.G. N° 191/92
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.B.S. N° 1181 del 19/07/93 - Designa al Dr. C.R. Eveling en el cargo de Asesor del señor Secretario de Acción y Seg. Social (Estamento de Apoyo).....	2399
M.B.S. N° 1243 del 23/07/93 - Subsidio: Caja Previsión Social a U.N.Sa. y U.C.S.	2399
M. Ec. N° 1247 del 23/07/93 - Comisión Oficial.	2400
M.B.S. N° 1248 del 23/07/93 - Subsidio: Bco. de Préstamos a Cooperadora Policial.....	2400
S.G.G. N° 1250 del 26/07/93 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia.....	2401
M.S.P. N° 1251 del 27/07/93 - Designación en carácter de personal temporario.	2401
M. Ec. N° 1252 del 27/07/93 - Direc. Gral. de Inmuebles: Aprueba Planos de Fraccionamiento de Inmuebles.	2401
M. Ec. N° 1253 del 27/07/93 - Designa al Sr. R. Galdeano en el cargo de Interventor de La Casualidad S.A.....	2402
M. G. N° 1254 del 27/07/93 - VIII Congreso Nacional de Derecho Registral: Interés Pcial.....	2402

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 1255 del 27/07/93 - D.G.O.S.: Reconoce diferencia de haberes.	2403
M. Ec. y G. N° 1256 del 27/07/93 - Incorporación presupuestaria.....	2403
M. Ec. N° 1257 del 27/07/93 - Incorporación presupuestaria.	2404
M. Ec. N° 1241 del 23/07/93 - A.P.P. Deniega reingreso - Ley 6.661.....	2404
M. G. N° 1242 del 23/07/93 - Cesantía de personal.	2405
M. Ec. N° 1244 del 23/07/93 - Cesantía de personal.	2405
M. Ec. N° 1245 del 23/07/93 - Incorporación presupuestaria.	2405
M. Ec. N° 1246 del 23/07/93 - Rechaza Recursos de Reconsideración.	2405
M. Ec. N° 1249 del 23/07/93 - Rechaza Recursos de Reconsideración.	2405

RESOLUCIONES

N° 92.953 - Tribunal de Cuentas - N° 3.213/93.....	2406
N° 92.952 - Tribunal de Cuentas - N° 3.199/93.....	2406
N° 92.951 - Tribunal de Cuentas - N° 3.188/93.....	2407
N° 92.950 - Tribunal de Cuentas - N° 3.117/93.....	2407
N° 92.949 - Tribunal de Cuentas - N° 3.065/93.....	2408
N° 92.948 - Tribunal de Cuentas - N° 3.062/93.....	2408
N° 92.947 - Tribunal de Cuentas - N° 3.053/93.....	2409
N° 92.946 - Tribunal de Cuentas - N° 3.252/93.....	2409
N° 92.945 - Tribunal de Cuentas - N° 3.235/93.....	2410
N° 92.944 - Tribunal de Cuentas - N° 3.136/93.....	2410
N° 92.943 - Tribunal de Cuentas - N° 3.260/93.....	2411
N° 92.942 - Tribunal de Cuentas - N° 3.172/93.....	2411
N° 92.941 - Tribunal de Cuentas - N° 3.214/93.....	2411
N° 92.940 - Tribunal de Cuentas - N° 3.170/93.....	2412
N° 92.939 - Tribunal de Cuentas - N° 3.167/93.....	2412
N° 92.938 - Tribunal de Cuentas - N° 3.137/93.....	2412
N° 92.937 - Tribunal de Cuentas - N° 3.146/93.....	2413
N° 92.936 - Tribunal de Cuentas - N° 3.261/93.....	2413
N° 92.935 - Tribunal de Cuentas - N° 3.125/93.....	2414
N° 92.934 - Tribunal de Cuentas - N° 3.104/93.....	2414
N° 92.933 - Tribunal de Cuentas - N° 3.087/93.....	2415
N° 92.932 - Tribunal de Cuentas - N° 3.115/93.....	2415
N° 92.931 - Tribunal de Cuentas - N° 3.081/93.....	2416

LICITACIONES PUBLICAS

N° 92.929 - I.P.D.U.V. N° 48/93.....	2416
N° 92.919 - U.N.Sa. N° 06/93.....	2416
N° 92.871 - Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales N° 02/93.....	2416
N° 92.870 - Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales N° 03/93.....	2416

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Pág.

N° 92.963 - M.B.S. - Francisco Federico Sajama 2417

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 92.909 - M.S.P. Marcelo Magaldi 2417

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 92.967 - Guanuco de Mamaní, María Magdalena - Expte. N° B-21.412/91 2418

N° 92.966 - Cedolini de Odorasio, Carmen Rosa - Expte. N° B-41.631/93 2418

N° 92.928 - Juan Carlos Arias - Expte. N° B-40.008/93 2418

N° 92.922 - Fajre, Miguel - Expte. N° B-40.627/93 2418

N° 92.903 - Romero, Carlos Julio - Romero, Concepción - Expte. N° B-40.624/93 2418

N° 92.902 - Mamaní, Inés Doroteo y Calderón, Clelia de Jesús - Expte. N° 2B-40.177/93 2418

REMATES JUDICIALES

N° 92.970 - Julio César Herrera - Juicio Expte. N° B-37.789/93 2418

N° 92.965 - Martín R. Uriburu - Juicio Expte. N° 19.195/92 2419

N° 92.957 - Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° B-26.467/92 2419

N° 92.956 - José Amaro Zapia - Juicio Expte. N° 18.586/91 2419

EDICTO DE QUIEBRA

N° 92.958 - Zilli, José Gilberto 2419

EDICTOS JUDICIALES

N° 92.962 - Salado, José Antonio vs. Vargas, Blanca Elisa - Expte. N° 2B-27.693/93 2419

N° 92.923 - Tapia, Luis Jesús - Lapasset de Tapia, María del Carmen - Expte. N° B-38.371/93 2419

N° 92.905 - Franco Ramón Amado vs. Aparicio María Berta 2420

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 92.969 - Fábrica de Jugos Malvinas Argentinas S.R.L. 2420

N° 92.968 - Freslac S.R.L. 2420

N° 92.964 - J y S S.R.L. 2421

N° 92.959 - Eximpres S.R.L. 2421

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 92.913 - Los-Los Turismo S.R.L. 2422

N° 92.896 - Mareijo S.R.L. 2422

AVISOS COMERCIALES

N° 92.961 - Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. 2422

N° 92.960 - Vipresa S.A. - Premar S.A. - Pretensa S.A. 2422

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 92.955 - Centro Vecinal de Villa Asunción, para el día 05/09/93 2423

N° 92.954 - Club Sportivo Comercio, para el día 05/09/93 2423

N° 92.924 - Sindicato de Luz y Fuerza de Salta, para el día 31/08/93. 2423

RECAUDACION

N° 92.971 - Del día 10/08/93 2423

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de julio de 1993

Salta, 19 de julio de 1993

DECRETO N° 1181

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 37.204/93 y 37.205/93 - código 66

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Carlos Rubén Eveling, como Asesor del señor Secretario de Acción y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 44, punto 2, párrafo 1 (Ambito) del decreto N° 242/91.

Que así mismo, se solicita la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva a favor del referido profesional, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 33 del precitado decreto.

Que atento la providencia del señor Secretario de Acción y Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 1993 y de conformidad con las disposiciones del artículo 44 -Estamento de Apoyo- del decreto N° 242/91, designase al doctor Carlos Rubén Eveling, documento nacional de identidad N° 10.773.459, como Asesor del señor Secretario de Acción y Seguridad Social, con una remuneración mensual equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración del Subsecretario de Estado.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de julio de 1993 y por el término de cuatro (4) meses afectase al régimen de trabajo con dedicación exclusiva al doctor Carlos Rubén Eveling, documento nacional de identidad N° 10.773.459, Asesor del señor Secretario de Acción y Seguridad Social, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre los haberes que percibe, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 33 del decreto N° 242/91.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente decreto, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Secretaría de Acción y Seguridad Social, dentro del rubro personal del Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Martino -
Zone Lardies.

DECRETO N° 1243

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 31.705/93 - código 73, por el cual la Caja de Previsión Social solicita autorización para otorgar subsidios a favor de la facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, como así también para la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para alumnos que cursan Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración de Empresas o Licenciatura en Economía, que se hagan acreedores de las mismas y realicen prácticas rentadas en ese organismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad establecer un mecanismo que viabilice la prestación de servicios por parte del personal especializado, que acredite una capacitación previa, toda vez que permitirá al alumno aplicar los conocimientos alcanzados en el desarrollo y registro de las acciones y operaciones que realiza el Estado.

Que el sistema de pasantías o prácticas rentadas posibilita que estudiantes avanzados de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, Economía e Informática y otras análogas en su plan de estudios, adquieran la práctica necesaria a fin de afianzar los conocimientos aprehendidos a lo largo de sus carreras y, a su vez se logre una mayor eficiencia en los procedimientos técnicos administrativos de la Institución.

Que la situación de emergencia económica, laboral y salarial por la que atraviesa la Provincia y las necesidades de servicios invocadas por el organismo previsional justifican se implemente el sistema de prácticas rentadas como el más eficiente y económico.

Que por similares motivos, mediante decretos N°s. 1.768/90, 231/91 y 503/92 se otorgaron subsidios a las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para alumnos que cursan carreras de Contador Público Nacional o Licenciado en Administración de Empresas o Licenciados en Economía, que se hagan acreedores de las mismas y realicen prácticas rentadas en la Contaduría General de la Provincia.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidió oportunamente en expediente N° 81-17.545/90 sobre el encuadre legal que corresponde otorgar a los importes emergentes del acuerdo que se establezca con las Universidades Nacional y Católica de Salta, a fin de hacer efectivas las prácticas de alumnos, en carácter de subsidios, conforme a lo establecido en la Ley N° 6583, artículo 1°, tercer párrafo.

Que atento lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Bienestar Social cor-

responde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Autorízase a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta a otorgar un subsidio por la suma de veintidós mil seiscientos pesos (\$ 21.600,00) a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, y otro de veintidós mil seiscientos pesos (\$ 21.600,00) a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para los alumnos que cursan las carreras de Contador Público Nacional, Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Economía.

Art. 2° - Las becas a que hace referencia el artículo precedente se otorgarán en número de seis (6) para cada Universidad, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas en la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta.

Art. 3° - Fijase el monto mensual de cada beca en la suma de trescientos pesos (\$ 300,00) dejando establecido que su vigencia rige por el período comprendido entre el 1° de enero y al 31 de diciembre de 1993.

Art. 4° - El Interventor de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta conjuntamente con los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, establecerán los mecanismos de selección a utilizar a fin de nominar a los acreedores de las becas.

Art. 5° - Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a cada uno de los becarios, previa certificación de la Unidad Control de Legajos y Liquidaciones de la Caja de Previsión Social, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar de trabajo y tareas desarrolladas.

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a "Transferencias" - "Aportes a actividades no lucrativas" - Del presupuesto de la Caja de Previsión Social, Ejercicio vigente.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Puig -
Salazar - Núñez Burgos - Guía de Vi-
llada - Martino.**

Salta, 23 de julio de 1993

DECRETO N° 1247

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. N° 37-81.860/93.

VISTO que la Dirección General de Obras Sanitarias solicita autorización para que el Ing. Rogelio Prudencio Pérez, Jefe del Departamento Producción

Interior, se traslade por vía aérea a la República de Bolivia, desde Salta a Buenos Aires, de ésta a la Paz y viceversa, el día 11-02-93 y por el término de cuatro (4) días; y

C O N S I D E R A N D O :

Que dicho profesional ha participado de la Reunión Binacional celebrada en la ciudad de La Paz, en el marco del Convenio Arbol con la República de Bolivia, para la obtención de financiación exterior para obras de saneamiento en localidades fronterizas;

Que conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 86 de la Ley N° 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Dése por autorizado el traslado del Ing. ROGELIO PRUDENCIO PEREZ, Jefe del Departamento Producción Interior de la Dirección General de Obras Sanitarias (Agrupamiento P-7-Clase XXII), a la Capital Federal y de ésta a la ciudad de La Paz República de Bolivia y viceversa - por vía aérea ida y vuelta, a partir del 10-02-93 y hasta el 14-02-93, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° - Por el Departamento Contable de la Dirección General de Obras Sanitarias y con cargo a la respectiva partida presupuestaria, liquídese al citado profesional los gastos de pasajes y viáticos correspondientes.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Guzmán -
Salazar - Núñez Burgos - Guía de
Villada - Martino.**

Salta, 23 de julio de 1993

DECRETO N° 1248

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 25.117/92 - código 35, por el cual se gestiona la aprobación de la resolución N° 519/92, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante la citada resolución se otorga un apoyo financiero por la suma de un mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$ 1.469,00) a la Cooperadora Policial Molinos, con destino a solventar los gastos que demandó la rectificación del motor de una camioneta, perteneciente al parque automotor de la Sub Comisaría de dicha localidad, teniendo en cuenta que la misma se encuentra al servicio de la comunidad.

Que atento la providencia de f. 14, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1°, tercer párrafo de la ley N° 6583, prorrogada por su similar N° 6683.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 519 de fecha 13 de octubre de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Guzmán -
Salazar - Núñez Burgos - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 26 de julio de 1993

DECRETO N° 1250

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra ciudad del que suscribe, a partir del día 26 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del día 26 de julio del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 27 de julio de 1993

DECRETO N° 1251

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 27687/93 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de Monseñor CIPRIANO GARCIA FERNANDEZ, para desempeñarse como Capellán en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación debe efectuarse por acto administrativo expreso individual para cada caso, según el artículo 16 de la ley N° 6583.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente; a tal efecto la Dirección General de Personal y el Departamento Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, a Monseñor Cipriano García Fernández, L.E. N° 4.379.074, para desempeñarse como Capellán en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con una remuneración mensual equivalente al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 4, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del decreto N° 772/87 reglamentario de la ley N° 6422.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 40 - Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, convirtiendo un (1) cargo vacante de agrupamiento TA, agente sanitario en agrupamiento TA, subgrupo 4, categoría A, y descongélese el mismo dando por cumplido el trámite previsto en el decreto N° 920/85.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 40, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Salazar -
Núñez Burgos - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 27 julio de 1993

DECRETO N° 1252

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/131-000635/93.

VISTO los planos de fraccionamiento de inmuebles propiedad del Estado Provincial correspondientes a las Matrículas 4.930, 87.115 y 39.539, en mayor extensión que luego se unificarán a través de un plano de mensura, unificación para anexión y loteo, que se realizan con el objeto de regularizar y adjudicar los lotes a sus ocupantes en el marco de la política de Tierras Fiscales que lleva adelante el Gobierno Provincial, que se encuentran destinados a la construcción de complejos habitacionales y que fueron realizados por Provipo S.E. por la anterior Dirección General de adjudicación de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que en algunos casos los lotes resultantes de las subdivisiones no cumplen con las medidas o superficies establecidas en el Art. 1º de la Ley Nº 4.597;

Que la situación que se presenta está contemplada en el Decreto Ley Nº 7/76, que establece excepciones a la norma arriba citada estableciendo en sus considerandos el criterio de que "pueden ser aprobados los planos de fraccionamiento que reúnan ciertas características y demuestren al organismo catastral idóneo que pueden funcionar como emplazamiento de unidades habitacionales independiente o complejos habitacionales encarados por instituciones oficiales y/o asociaciones gremiales, y que no resulten perjudiciales a los aspectos urbanísticos de la zona" en orden a solucionar casos como el presente, sin que ello implique un apartamiento de los principios de un crecimiento orgánico de las ciudades y villas imperantes en la Provincia;

Que el caso que nos ocupa puede en consecuencia ser considerado como comprendido en el Art. 4º inc. b) del Dcto. Ley Nº 7/76;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º) - Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a aprobar los planos de fraccionamiento de los inmuebles matrículas de propiedad del Estado Provincial con encuadre al Art. 4º inc. b) del Decreto Ley Nº 7/76.

Art. 2º) - Dichas aprobaciones se hacen a efecto de realizar la transferencia a los ocupantes actuales, cuya nómina de adjudicatarios surge de los censos efectuados por la Dirección General de Tierras Fiscales. La ubicación en cada lote de detallará en Decreto ampliatorio, una vez aprobados los planos en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º) - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios-

Art. 4º) - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.

Salta, 27 de julio de 1993

DECRETO Nº 1253

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Alberto Enrique Lemos, al cargo de Interventor de La Casualidad S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue aceptada por Decreto Nº 1.183 a partir del 19 de julio de 1993;

Que resulta necesario proseguir con los trabajos de reordenamiento administrativo - financiero de dicha Sociedad en el marco del Estado de Emergencia

Económica imperante en virtud del Art. 26 de la Ley 6.583;

Que siendo la Provincia de Salta Socio Mayoritario de la titularidad del paquete accionario, resulta legítima la Intervención directa en la Administración de los negocios societarios, encontrándose el Poder Ejecutivo autorizado para tal fin, conforme con lo previsto en el Decreto Nº 25/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º) - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, en el cargo de Interventor de La Casualidad Sociedad Anónima al señor Ricardo Galdeano, L.E. Nº 4.266.711, clase 37.

Art. 2º) - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º) - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 27 de julio de 1993

DECRETO Nº 1254

Ministerio de Gobierno

VISTO que el Colegio de Escribanos de Salta solicita se declare de interés provincial el "VIII Congreso Nacional de Derecho Registral", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 26 y 28 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de la referida reunión es altamente auspiciosa, ya que el temario a considerar, como así también la calidad científica de los asistentes, permite augurar conclusiones significativas que redundarán en beneficio de esta rama del derecho;

Que el esfuerzo puesto de manifiesto para concretar la realización del aludido Congreso, merece y justifica el reconocimiento del Gobierno Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º) - Declárase de interés provincial la celebración del "VIII Congreso Nacional de Derecho Registral", a realizarse en esta ciudad entre los días 26 y 28 de agosto del corriente año..

Art. 2º) - Déjase establecido que la medida dispuesta, no generará erogación al Estado Provincial.

Art. 3º) - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4º) - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Villalba Ovejero - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.255 - 27/07/93 - Expte. C.37-N° 50.260/90

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 3.563/91 de la Administración General de Aguas de Salta, mediante la cual se aprueba la Disposición N° 053/89, dictada por la Dirección General de Obras Sanitarias que encomienda al agente Héctor Francisco Perotti, L. E. N° 7.264.363, las funciones de Agrupamiento A-14 Clase XVI, a partir del 1° de Setiembre de 1989.

Art. 2° - Déjase establecido que la diferencia de haberes que corresponde reconocer al señor Héctor Francisco Perotti por las funciones como Secretario de la División Personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, es entre el Agrupamiento A-1 Clase X de revista y Agrupamiento A-14 Clase XVI de mayor responsabilidad, ambas del C.C.T. N° 57/875, con vigencia al 1° de setiembre de 1989 y mientras desempeña dichas funciones.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente durante el período comprendido entre el 01/09/89 y hasta el 31/12/91, se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 01/01/92 y mientras dure su desempeño en el cargo de mayor jerarquía, el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.256 - 27/07/93 - Expte. N° 21-18.919/93.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el Art. 21 de la ley 6.694, la suma de \$ 857.500,00 (pesos ochocientos cincuenta y siete mil quinientos), originado en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios, según lo dispuesto por Resolución N° 244/93 y 319/93 del Ministerio del Interior y de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORAR A

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 857.500,00
1.1 Aportes no reintegrables	\$ 857.500,00
Fondo de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 857.500,00
II. EROGACIONES	\$ 857.500,00
1. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 857.500,00
Transferencias	\$ 857.500,00

- Para financiar Erogaciones	
- Corrientes	\$ 857.500,00
- Subsidios a Municipios	\$ 857.500,00
Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Org. 11 - Secret. As. Municipales - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Part. Principal - Parcial. 02	\$ 857.500,00

Art. 2° - Conforme a lo previsto en el Art. 5° de la Ley N° 23.548 y lo dispuesto en la Resolución N° 244/93 y 319/93 del Ministerio del Interior, déjase establecido que la Partida "Subsidio a Municipios" incorporada al Presupuesto de la Provincia por el artículo anterior, se distribuirá entre los siguientes municipios y para ser afectada al destino que cada uno de ellos informara oportunamente a la Secretaría de Asuntos Municipales:

Municipio	Destino	Monto
Aguaray	Sueldos Personal	\$ 15.000,00
Angastaco	Sueldos - Rep. Autom.	\$ 15.000,00
Animaná	Obras Públicas	\$ 10.000,00
Cachi	Gastos Varios	\$ 15.000,00
Cafayate	Pago Proveed. Obras Públ.	\$ 20.000,00
Campo Quijano	Sueldos	\$ 15.000,00
Campo Santo	Ayuda Financiera	\$ 10.000,00
Cerrillos	Sueldos - Ob. Pub. - Rep. Auto.	\$ 20.000,00
Colonia Santa Rosa	Obras Públicas	\$ 15.000,00
Coronel Moldes	Obras Públicas	\$ 15.000,00
El Bordo	Sueldos - Obras Públicas	\$ 15.000,00
Chicoana	Ayuda Financiera	\$ 15.000,00
El carril	Ayuda Financiera	\$ 20.000,00
El Galpón Autom.	Ayuda Finac. Repar.	\$ 15.000,00
El Jardín	Obras Públicas	\$ 10.000,00
El Potrero	Obras Públicas	\$ 10.000,00
El Tala	Sueldos	\$ 10.000,00
Embarcación	Sueldos y Obras Públicas	\$ 50.000,00
Gral. Ballivián	Cordón Cuneta.- Ob. Públ.	\$ 10.000,00
Gral. Güemes	Cordón Cuneta.- Ob. Públ.	\$ 50.000,00

Municipio	Destino	Monto
Gral. Pizarro	Pago Proveedores	\$ 10.000,00
Hipólito Yrigoyen	Ayuda Financiera	\$ 150.000,00
Iruya	Sueldos.-Obras Públicas	\$ 15.000,00
Isla de Cañas	Obras Públicas	\$ 15.000,00
J. V. González	Ayuda Financ.-Adq. Tanque	\$ 37.500,00
La Caldera	Ayuda Financ.-Pago Prov.	\$ 15.000,00
La Candelaria	Obras Públicas	\$ 15.000,00
La Merced	Ayuda Financiera	\$ 15.000,00
La Poma	Ayuda Financ.-Obras Públ.	\$ 15.000,00
La Viña	Sueldos	\$ 10.000,00
Los Toldos	Obras Públicas	\$ 15.000,00
Molinos	Sueldos-Rep.Aut.-Ob. Pub.	\$ 15.000,00
Nazareno	Compra de Rodados	\$ 10.000,00
Payogasta	Obras Públicas	\$ 10.000,00
Prof. Salvador Mazza	Obras Públicas	\$ 10.000,00
Rivadavia Bda. Norte	Ayuda Financ. Rep. Autom.	\$ 15.000,00
Rivadavia Bda. Sur	Pago Proveedores	\$ 15.000,00
Rosario de Lerma	Ayuda Financiera	\$ 10.000,00
S. A. de los Cobres	Ayuda Financiera	\$ 10.000,00
San Carlos	Pgo. Sdos.-Obras Públicas	\$ 15.000,00
Sta. Victoria Este	Pgo. Sdos.-Obras Públicas	\$ 10.000,00
Sta. Victoria Oeste	Pgo. Automotor.-Obras Públ.	\$ 15.000,00
Seclantás	Obras Públicas	\$ 15.000,00
Urundel	Compra Camioneta	\$ 10.000,00
Vaqueros	Ayuda Financiera	\$ 15.000,00

Municipio	Destino	Monto
San Lorenzo	Obras Públicas	\$ 15.000,00

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante Contaduría General de la Provincia, rendición de cuentas de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueron afectados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.257 - 27/07/93 - Expte. N° 10-07187/93.

Artículo 1° - Acéptase la suma de pesos noventa mil (90.000), asignada por el Ministerio del Interior de la Nación según Resolución N° 243/93, a la Provincia de Salta con recursos del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, establecido por el artículo 3° - inc. d) de la Ley Nacional N° 23.548, importe que se afectará a pago de jornales del personal ocupado en la obra ferroviaria Ramal C-14 de conformidad a las condiciones establecidas en el convenio firmado entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, como asimismo en los términos estipulados entre dicho Gobierno y la Empresa Ferrocarriles Argentinos, aprobado por Decreto N° 626/91.

Art. 2° - Incorpórase al Presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre en el artículo 21 de la Ley N° 6694, el importe consignado en el artículo 1° del presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 90.000
1. FINANCIAMIENTO	\$ 90.000
1.1. Aportes No Reintegrables	\$ 90.000
Fondo de Aportes del Tesoro Nacional Ley N° 23.548	\$ 90.000
II. EROGACIONES	\$ 90.000
1- EROGACIONES CORRIENTES	\$ 90.000
P/Financ. Erog. Ctes.	\$ 90.000
Subsidios Varios	\$ 90.000
Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 1 - Función 90- Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1	\$ 90.000

Art. 3° - Dispónese que, los fondos que ingresen al Tesoro Provincial por este concepto, serán depositados en la cuenta especial N° 43.965/5 a nombre de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Ramal C-14.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.241 - 23/07/93 - Expte. N° 36-13006/92.

Artículo 1° - Deniébase por improcedente el pedido de ingreso a la Dirección Provincial de Energía for-

mulado por el Sr. Pedro Cruz Romero, D.N.I. N° 22.762.000, en el marco de la Ley 6661 por los motivos expuesto precedentemente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1.242 - 23/07/93. Expte. N° 64-7435/89.

Artículo 1° - Dase por concluido el sumario administrativo obrante en autos y dispónese la cesantía del empleado de la Dirección Provincial del Trabajo, señor Ramón Luján Díaz, L. E. N° 1.236.991, a partir de la fecha de notificación y por haber infringido los artículos 12 incs. e) y k) y 36 inc. f) de la Ley N° 5546 - Estatuto del Empleado Público, de acuerdo con las conclusiones del sumario administrativo obrante en autos.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.244 - 23/07/93 - Expte. N° 22.129.819/83 y Cde..

Artículo 1°) - Con encuadre en el artículo 32 - inc. f) de la Ley N° 5.546, transfórmase en Cesantía la causa de cese de funciones del señor Miguel Angel Diez Gómez - Legajo Personal N° 61.227, dispuesta por Resolución N° 401-D/83 por considerarse el proceder del agente sumariado violatorio de normas legales expresas, sin perjuicio de las resultas en la causa penal que por iguales motivos se le instruye, en la que la sanción deberá necesariamente transformarse en exoneración.

Art. 2°) - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.245 - 23/07/93 - Expte. N° 21.18.925/93.

Artículo 1°) - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central, con encuadre a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley N° 6.694, la suma de \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino al Obispado de San Ramón de la Nueva Orán, según lo dispuesto por Resolución N° 357/93 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 45.000,00
1.1. APORTES NO REINTEGRABLES	\$ 45.000,00
Fdo. de Aportes del Tesoro Nacional	\$ 45.000,00
II. EROGACIONES	\$ 45.000,00
1 EROGACIONES CORRIENTES	\$ 45.000,00
TRANSFERENCIAS	\$ 45.000,00
P/Financ. Erog. Ctes.	\$ 45.000,00

-Subsidios Varios \$ 45.000,00

Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía

Unidad de organización 1- Ministerio de

Economía - Finalidad 1 - Función 90 -

Sección 4 - Sector 3 - Part. Principal 01- \$ 45.000,00

.L.W.4 Radio Orán \$ 20.000,00

.Proyecto Comunidades Aborígenes \$ 25.000,00

Art. 2°) - El Obispado beneficiado con el Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fueran afectados.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.246 - 23/07/93 - Exptes. N°s. 04-11.204/89; 11-30.678/92; 11-30.705/92; 01-60.703/92 y 01-60.704/92.-

Artículo 1°) - Recházance los Recursos de Reconsideración interpuesto por la señora Beatriz Tacacho de Almirón y el señor José Alfredo Copa, en contra del Decreto N° 1.143/92, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Economía Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 1.249 - 23/07/93 - Expedientes N°s. 01-58.942/92; Original; Cde. 1 y 2; 01-58.943/92 Original y Cde. 1 y 2; 01-59.006/92; 01-58.952/92; 01-58.953/92; 28-60.887/92; 36-12.429/92 Cde.; 20-15.483/92 Original; Cde. y Referente 11; 11-30.578/92; 01-58.949/92 Original; Cde. 1 y 2; 11-30.505/92 Original; Cde. 1 y 2; Fotocopia 11-30.509/92 Cde. 3, 4 y 5; Fotocopia 11-30.512/92; 36-12.456/92 Cde.; 36-12.483/92 Cde.; 36-12.462/92 Cde. y 36-12.457/92 Cde.-

Artículo 1°) - Recházance los Recursos de Reconsideración interpuesto por el siguiente personal del Area del Ministerio de Economía, en contra del Decreto N° 26/91, por los motivos expuestos precedentemente:

Expediente	Nombre y Apellido
C.01 - 58.942/92; Cde. 1 y 2	Cristina del Valle Granados
C.01 - 58.943/92; Cde. 1 y 2	William Michael S. Truningner
C.01 - 59.006/92	Ing. Ramón Dávila
C.01 - 58.952/92	Mirta Leonor Anso
C.01 - 58,953/92	Raúl Alberto Giménez
C.28 . 60.887/92	Walter Omar Yapura
C.36.- 12.429/92 Cde.	Luis Alberto Justiniano
C.20 - 15.483/92 Cde. y Referente	Jorge Federico Rufino
C 11 30.578/92	Ing. Carlos René Poclava

Expediente	Nombre y Apellido
C.01 - 58.949/92 Cde. 1 y 2	Ing. Juan Donato Blanco
C.11 - 30.505/92	Héctor Guerrero
C.11 - 30.505/92 Cde. 1	Julio Jalith
C.11 - 30.505/92 Cde.2	Edmundo Dante L.Rodríguez
C.11 - 30.509/92 Cde. 3 (Fotocopia)	Roberto Olivares
C.11 - 30.512/92 Fotocopia	Hernán Rojas
C.11 - 30.509/92 Cde. 4 Fot. y Cde. 5	Milagro Agudo
C.36 - 12.456/92 Cde.	Santos R. Vilte
C.36 - 12.483/92 Cde.	Hugo F. Bohm
C.36 - 12.462/92	Mónica V. Palacio de Díaz
C.36 - 12.457/92 Cde	Evangelia Hondrogiani

El anexo que forma parte del Decreto N° 1.248, se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 92.953

F. N° 7.675

Salta, 04 de junio de 1993

RESOLUCION N° 3 213

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la invitación cursada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, para participar del XII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan entre los días 07 al 11 de junio del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que en Reunión Plenaria del 12/05/93 - Acta N° 2.031/93 - se resolvió que en caso que los trabajos presentados por distintos profesionales de este Organismo sean aprobados por el Plenario se decidirá si se comisiona a los mismos para concurrir a exponer sus trabajos en el Congreso;

Que analizados los trabajos presentados por el Contador Fiscal General C.P.N. Ramón Eduardo Segura y el Jefe de Área de Relaciones Interdisciplinarias C.P.N. Luis Gerardo Medina, y por el Ingeniero Fiscal Jorge R. Berkhan y el Arquitecto Fiscal Ricardo Alberto Aguirre, cuyos contenidos han de tenerse como posiciones de sus autores, sin que implique opinión oficial del Tribunal, merece igualmente ser autorizada la concurrencia de dichos profesionales a participar del Congreso a exponer sus posiciones;

Por ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la ciudad de San Juan a partir del 06/06/93 y hasta el 12/06/93 inclusive, al Contador Fiscal General C.P.N. Ramón Eduardo Segura, al jefe del Área Relaciones Interdisci-

plinarias C.P.N. Luis Gerardo Medina, al Ingeniero Fiscal Jorge R. Berkhan y al Arquitecto Fiscal Ricardo Alberto Aguirre, a los fines de participar del XII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

Art. 2° - los gastos de pasajes y viáticos que demanden el cumplimiento de la presente se imputará a Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 20, Carácter 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios", Ejercicio 1993.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a la Sub-Área de Administración y de Personal, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, vocal, a cargo de Presidencia - Ramón Eduardo Segura, Contador Fiscal General - Dr. Nicolás Mario Lovaglio, vocal.

Valor al cobro \$ 30

e) 11/08/93

O.P. N° 92.952

F. N° 7.675

Salta, 31 de mayo de 1993

RESOLUCION N° 3 199

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N°

VISTO el memorándum de fecha 31/05/93 de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas, en relación a la reunión convocada por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, a realizarse entre los días 01 al 04 de junio del cte. año en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y la invitación cursada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, para participar del XII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan entre los días 7 al 11 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de la reunión citada en primer término participarán, asimismo, autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Entre Ríos por una cuestión institucional que hacen a la función de control de los Tribunales de Cuentas en el Sistema Republicano;

Que habiéndose decidido que participará de las citadas reuniones el Sr. presidente de este Cuerpo, se resolvió encomendar la Presidencia al Señor Vocal Cr. Raúl Eduardo Gutiérrez mientras dure la ausencia del Dr. Fermín Ricardo Aranda, sin perjuicio de las funciones que cumple como Vocal de Sala II;

Que en atención a que el Congreso se desarrollará en la semana subsiguiente;

Por ello, y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la ciudad de Paraná, Entre Ríos, al Sr. Presidente Dr. Fermín Ricardo Aranda, a partir del 01/06/93 y hasta el 04/06/93 inclusive, a los fines de participar de la

Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

Art. 2° - Comisionar oficialmente a la ciudad de San Juan, a partir del 07/06/93 y hasta el 12/06/93 inclusive, al Señor Presidente a los fines de participar del XII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

Art. 3° - Los gastos de pasajes y viáticos que demanden el cumplimiento de la presente se imputará a Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1993.

Art. 4° - Encargar el despacho de Presidencia al Sr. Vocal de Sala II Cr. Raúl Eduardo Gutiérrez, a partir del 01/06/93 y mientras dure la ausencia de su titular Dr. Fermín Ricardo Aranda, sin perjuicio de las funciones que cumple como integrante de dicha Sala, en virtud del Artículo 2° del Reglamento Interno de este Tribunal.

Art. 5° - Registrar, Notificar, Comunicar a Sub-Area Administración, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Fermín Ricardo Aranda Presidente -
C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez vocal -
Dr. Ernesto Guillermo Saravia vocal.**

Valor al cobro \$ 39

e) 11/08/93

O.P. N° 92.951

F. N° 7.675

Salta, 26 de mayo de 1993

RESOLUCION N° 3.188

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 22.288/93 - Cod. 81

VISTO la observación formulada por el Sr. Revisor Externo de este Tribunal, C.P.N. Hugo Luis Poma, al artículo 2° de la Resolución N° 2.784/92 de este Órgano de Control, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Revisor Externo a fs. 1 de autos observa el art. 2° del mencionado Acto Administrativo mediante el cual se dispone la "promoción transitória" de dos agentes dependientes de este Tribunal, Richter, Federico Eduardo y Kaplún, Jaime José;

Que fundamenta su observación entre otras consideraciones, en el hecho de que tal régimen (promociones) no se encuentra normado en el Reglamento Interno de este Tribunal, como asimismo por entender que tal terminología implicaría reconocer a los agentes en forma definitiva una categoría superior a la de revista, al momento de ser promovido lo que cabe aclarar pues no fue el fin de tal disposición, sino la asignación interina de cargos vacantes;

Que sometida la cuestión planteada a tratamiento del Plenario (Acta N° 2.029/93, se resuelve acatar la observación legal formulada por el Sr. Revisor Externo debiéndose en consecuencia modificar lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 2.784/92;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Acatar la Observación Legal formulada por el Sr. Revisor Externo contra lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 2.784/92 de este Tribunal y en consecuencia modificar el mismo el que quedará redactado de la siguiente manera: "Asignar interinamente a los agentes Richter, Federico Eduardo y Kaplún, Jaime José, la categoría correspondiente a nivel de Personal de Ejecución b1, reteniendo sus cargos de revista -maestranza a1-, mientras dure su interinato y hasta tanto se cubran definitivamente los cargos vacantes con los pertinentes concursos".

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución al Sr. Revisor Externo de este Tribunal, C.P.N. Hugo Luis Poma, para su toma de razón.

Art. 3° - Notificar la presente a los agentes Federico Eduardo Richter y Jaime José Kaplún, Sub-Area de Personal y Sub-Area de Administración.

Art. 4° - Registrar, notificar y archivar.

**Fermín Ricardo Aranda Presidente -
Dr. Nicolás Mario Lovaglio vocal - Dr.
Ernesto Guillermo Saravia vocal -
C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez vocal -
Walter Manuel Alarcón vocal.**

Valor al cobro \$ 31

e) 11/08/93

O.P. N° 92.950

F. N° 7.675

Salta, 29 abril de 1993

RESOLUCION N° 3.117

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO las facultades conferidas al Tribunal de Cuentas por el Artículo 163 inciso 7) de la Constitución Provincial y lo dispuesto por el Artículo 7° inciso k) de la Ley 6.511, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.694 en su Artículo 10 fija la planta permanente del Tribunal de Cuentas de la Provincia en 129 cargos permanentes;

Que por el Artículo 16 de la norma legal citada anteriormente pueden ser reestructurados los cargos siempre que no impliquen una mayor erogación ni un aumento del número de cargos autorizados, salvo las promociones automáticas, reubicaciones presupuestarias, recategorizaciones y reconocimientos de adicionales por la función que desempeñen;

Que del análisis realizado por las Areas pertinentes a la Resolución N° 2.784/92, surge que es necesario realizar una modificación al Artículo 1° de la misma -estructura de cargos-

Por ello,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2.784/92, aprobando la Planta Permanente de cargos de la Jurisdicción 07 - Tribunal de

Cuentas de la Provincia - Unidad de Organización 01, la que quedará constituida por los niveles y cargos que a continuación se detallan:

Detalle de la Planta Permanente

Total de Cargos	129
-Autoridades Superiores	6
Vocales	5
Contador Fiscal General	1
-Niveles	123
Areas	10
Sub-Area "A"	28
Sub-Area "B"	2
Sub-Area "C"	26
División "A"	-
División "B"	4
Sector	5
Sección	10
Oficina	6
Personal de Ejecución	25
- b 4	1
- b 3	-
- b 2	1
- b 1	23
Maestranza	7
- a	2
- a 1	4

Art. 2º - La erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" del Presupuesto de Gastos que rige para el Ejercicio 1993.

Art. 3º - Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fermín Ricardo Aranda Presidente -
C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez vocal -
Nicolás Mario Lovaglio vocal - **Dr. Ernesto Guillermo Saravia** vocal-
C.P.N. Walter Manuel Alarcón vocal.

Valor al cobro \$ 33 e) 11/08/93

O.P. Nº 92.949 F. Nº 7.675
 Salta, 31 de marzo de 1993

RESOLUCION Nº 3.065

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente Nº 21.904/93 - Código 81.

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual el Sr. Leandro Moisés Bravo presenta su renuncia, a partir del 01/03/93, a la designación con carácter transitorio en el Nivel Sección efectuada mediante Resolución Nº 2.802/92 y reconocida a partir del 01/01/93 mediante Resolución Nº 2.925/93, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Sub-Area Administración a f. 3, corresponde liquidar a favor del Sr. Bravo por los siguientes conceptos:

-Licencia no usufructuada, año 1993	\$ 53,68
-Sueldo Anual Complementario 1º Semestre año 1993 (enero/Febrero)	\$ 134,22
	<u>\$ 187,90</u>

Por ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar, a partir del 01/03/93, la renuncia presentada por el Sr. Leandro Moisés Bravo -D.N.I. Nº 11.834.332- a su designación con carácter transitorio en el Nivel Sección efectuada mediante Resolución T.C. Nº 2.802/92 y reconocida mediante Resolución T.C. Nº 2.925/93.

Art. 2º - Liquidar a favor del Sr. Leandro Moisés Bravo la suma total de Pesos ciento ochenta y siete con noventa centavos (\$ 187,90), por los conceptos detallados en los considerandos de la presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Función 20 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" - Ejercicio 1993.

Art. 4º - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Area personal, Sub-Area Administración, Instituto Provincial de Seguros, Caja de Previsión Social de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Nicolás Lovaglio vocal - **C.P.N. Walter Manuel Alarcón** vocal - **C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez** vocal.

Valor al cobro \$ 28 e) 11/08/93

O.P. Nº 92.948 F. Nº 7.675
 Salta, 29 de marzo de 1993

RESOLUCION Nº 3.062

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la Resolución T.C. Nº 2.813/92 mediante la cual se designa, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, al señor Esteban Roberto Ruiz y a la señorita Margarita Vilca, por el período de tres (3) meses o hasta que se obtenga el resultado definitivo del Concurso si éste fuera anterior, y

CONSIDERANDO:

Que en el 1er. considerando se hace constar la necesidad de cubrir las vacantes producidas en el nivel de maestranza (Ordenanza) motivada por la promoción transitoria del personal anterior al nivel b1;

Que la promoción de referencia lo fue mediante la Resolución Nº 2.784/92 por la que se llevó a los agentes Richter y Kaplún del nivel maestranza a1 al de ejecución b1;

Que por ello, en el último considerando y en el Artículo 1º de la Resolución Nº 2.813/92, se consignó erróneamente el Nivel vacante y consecuentemente el que se asigna (Nivel Maestranza a2);

Que, por lo tanto, es necesario rectificar el último considerando y el Artículo 1º de la Resolución Nº

2.813/92, consignando que el nivel a que acceden las citadas personas es el de Nivel Maestranza a1;

Por ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar el último considerando y el Artículo 1° de la Resolución T.C. N° 2.813/92 los que quedarán redactados de la siguiente manera, respectivamente, en mérito a lo expresado precedentemente:

- "Que existe cargo vacante en el nivel Personal de Maestranza a1, según información del Area de Relaciones Interdisciplinarias".

- "Designar con carácter transitorio en el Nivel Personal de Maestranza a1 a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y por el período de tres (3) meses o hasta que se obtenga resultado definitivo del Concurso si éste fuera anterior, al señor Esteban Roberto Ruiz -D.N.I. N° 13.977.060- y a la señorita Margarita Vilca -D.N.I. N° 3.809.588-, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente".

Art. 2° - Notificar a los empleados citados precedentemente que la presente resolución conforme al Artículo 42 de la Ley 6.511 puede ser objeto de un Recurso de Aclaratoria (Artículo 176 - Ley 5.348) dentro del término de tres (3) días, y el de Reconsideración (Artículo 177 - Ley 5.348) dentro de los diez (10) días de notificada la misma.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Area de Administración y Sub-Area Personal, y archivar.

**Fermín Ricardo Aranda Presidente -
C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez vocal -
Walter Manuel Alarcón vocal - Dr.
Nicolás Mario Lovaglio vocal - Dr.
Ernesto Guillermo Saravia vocal.**

Valor al cobro \$ 38

e) 11/08/93

O.P. N° 92.947

F. N° 7.675

Salta, 24 de marzo de 1993

RESOLUCION N° 3.053

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 81-21.872/93.

VISTO que por Teletipo N° 048/93 el Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, invita a participar de la Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, en reunión Plenaria del 04/03/93 -Acta N° 2.021/93, se resuelve comisionar a la ciudad de San Martín de Los Andes, a partir del 30/03/93 y hasta el 02/04/93 inclusive al Sr. Presidente Dr. Fermín Ricardo Aranda y al Sr. Vocal de Sala I Dr. Ernesto Guillermo Saravia a efectos de participar de las Jornadas mencionadas precedentemente;

Por ello, y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la ciudad de San Martín de Los Andes al Sr. Presidente Dr. Fermín Ricardo Aranda y al Sr. Vocal de Sala I Dr. Ernesto Guillermo Saravia, a partir del 28/03/93 y hasta el 04/04/93 inclusive, a los fines de participar de la Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

Art. 2° - Los gastos de pasajes y viáticos que demanden el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1993.

Art. 3° - Encargar el despacho de Presidencia al Sr. Vocal de Sala I Dr. Nicolás Mario Lovaglio, a partir del 28/03/93 y mientras dure la ausencia de su titular Dr. Fermín Ricardo Aranda, sin perjuicio de las funciones que cumple como integrante de dicha Sala, en virtud del Artículo 2° del Reglamento Interno de este Tribunal.

Art. 4° - Encomendar la atención del despacho de Sala I, al Señor Vocal C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, a partir del 28/03/93 y mientras dure la ausencia del Dr. Ernesto Guillermo Saravia, sin perjuicio de las funciones que cumple como integrante de Sala II, en mérito a lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento Interno de este Organo.

Art. 5° - Registrar, Notificar, Comunicar a Sub-Area Administración, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Fermín Eduardo Aranda Presidente -
C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez vocal -
Dr. Ernesto Guillermo Saravia vocal.**

Valor al cobro \$ 38

e) 11/08/93

O.P. N° 92.946

F. N° 7.674

Salta, 22 de junio de 1993

RESOLUCION N° 3.252

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 22.625/93 - Cód. 81.

VISTO la presentación de fs. 1 de autos, efectuada por el señor Germán Catacata, agente de este Organo, mediante la cual solicita se autorice el pago de las horas trabajadas en horario vespertino durante el mes de mayo del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos obra el Informe N° 154/93 de la Jefatura de Personal, adjuntando a fs. 3 el detalle de las horas extras realizadas por el agente Catacata completando un total de 39 (treinta y nueve) horas;

Que la Resolución N° 679/90 de este Tribunal establece el régimen de horario extraordinario para el personal de este Organismo que reviste entre los Niveles a1 y Sector;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 10 inciso d) del Reglamento Interno vigente,

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer a favor del señor Germán Catacata (nivel Personal de Ejecución b2) un total de 39 (treinta y nueve) horas de trabajo realizado fuera del horario habitual, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2° - Disponer que el gasto que origine el cumplimiento de la presente sea imputado a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 006: Item 13 "Adicional por Mayor Horario" - Ejercicio 1993.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Area Administración a sus efectos y archivar.

Fermín Ricardo Aranda Presidente.

Valor al cobro \$ 21 e) 11/08/93

O.P. N° 92.945 F. N° 7.674
Salta, 15 de junio de 1993

RESOLUCION N° 3.235

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la invitación formulada por la Fundación Latinoamericana a este Cuerpo para participar de las Jornadas sobre Ley de Administración Financiera y Organismos de Control Interno y Externo, organizadas por la misma y por la Sindicatura General de la Nación, a realizarse durante los días 22 y 23 de junio del corriente año en la ciudad de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que atento al temario a desarrollarse en dichas jornadas, relativo a las funciones que a este Organismo le compete, se estima oportuno participar de las mismas;

Que se considera pertinente que el señor Vocal de Sala I Dr. Nicolás Mario Lovaglio sea comisionado oficialmente a participar en las Jornadas en cuestión;

Que a fs. 6 de autos -in fine- obra informe de Sub-Area Administración, donde se expresa que existen fondos y partida presupuestaria disponibles para atender el gasto que demande el viaje del Dr. Lovaglio a la ciudad de Mendoza;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento Interno vigente,

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Comisionar oficialmente al señor Vocal de Sala I Dr. Nicolás Mario Lovaglio desde el 21 al 24 de junio del cte. año a participar de las Jornadas sobre Ley de Administración Financiera y Organismos de Control Interno y Externo, organizadas por la Fundación Latinoamericana y por la Sindicatura General de la Nación y a llevarse a cabo durante los

días 22 y 23 de junio de este año en la ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Los gastos de pasajes y viáticos que demanden el cumplimiento de esta resolución se imputarán a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1993.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Area Administración, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**Fermín Ricardo Aranda Presidente -
Lic. Roger W. Leguizamón Pro-Secretario General (I).**

Valor al cobro \$ 32 e) 11/08/93

O.P. N° 92.944 F. N° 7.674
Salta, 05 de mayo de 1993

RESOLUCION N° 3.136

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la Resolución N° 2.964/93 mediante la cual se afecta a la Secretaria General (I) de este Tribunal, Dra. Marina Patricia Zúñiga, a la Auditoría a llevarse a cabo en la Caja de Previsión Social de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, por razones de servicios, encargar la Jefatura del Area Secretaría General mientras dure la ausencia de la Dra. Zúñiga, decidiéndose designar para tal fin al Pro-Secretario General T.U.A.P. Antonio Medina;

Que, en consecuencia, atento al cúmulo de tareas existentes en Secretaría General y con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de la misma, es indispensable afectar a un profesional para que desempeñe las tareas propias del Pro-Secretario General, proponiéndose para tal fin al Lic. Roger Walter Leguizamón;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 10 Inc. d) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Subrogar, a partir del 05/05/93 y mientras dure la ausencia de la Secretaria General (I) Dra. Marina Zúñiga, como Secretario General al Pro-Secretario General TUAP. Antonio Medina.

Art. 2° - Subrogar como Pro-Secretario General al Lic. Roger Walter Leguizamón, a partir del 05/05/93 y mientras dure la subrogancia del T.U.A.P. Antonio Medina como Secretario General.

Art.- 3° - Notificar de la presente a los agentes mencionados en los Arts. 1° y 2° y remitir copia a: Sub Area de Personal para su toma de razón y registración en el Legajo personal de los Sres. T.U.A.P. Antonio Medina y Lic. Roger Walter Leguizamón y a Sub Area de Administración a los fines que sean pertinentes.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar y archivar.

Fermín Ricardo Aranda Presidente.

Valor al cobro \$ 29 e) 11/08/93

O.P. N° 92.943

F. N° 7.674

Salta, 25 de junio de 1993

RESOLUCION N° 3.260

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO las facultades conferidas a este Organismo por el Artículo 6 Inciso a) de la Ley 6.511/88, y atento a ello en uso de sus facultades,

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer por intermedio de los Ctes. Fiscales C.P.N. Fernando Pérez Zannier y C.P.N. Miguel Angel Navarro, la realización de una auditoría en la Municipalidad de Tartagal (Pcia. de Salta), a partir del día 28/06/93 y hasta el día 02/07/93 inclusive, con los alcances que fije la Jefatura de nuestra Area de Delegaciones y Auditorías.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal: 3 "Servicios" - Ejercicio 1993.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Area Administración, publicar y archivar.

**C.P.N. Nicolás Mario Lovaglio vocal -
Antonio Medina Secretario General (I).**

Valor al cobro \$ 21

e) 11/08/93

O.P. N° 92.942

F. N° 7.674

Salta, 18 de mayo de 1993

RESOLUCION N° 3.172

Tribunal de Cuentas de la Provincia

A.R.I. N° 682/93

VISTO la Resolución N° 2.813/92 de este Tribunal mediante la cual se designa con carácter transitorio, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, al señor Esteban Roberto Ruiz y a la señorita Margarita Vilca, por el período de tres (3) meses, en el Nivel Personal de Maestranza al según rectificación efectuada por Resolución N° 3.062/93 de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que la designación en cuestión venció el 31/03/93 y atento a las necesidades de servicio, es menester realizar una ampliación de los nombramientos aludidos en el visto de la presente;

Que el Area Relaciones Interdisciplinarias, en A.R.I. N° 682 del 06/05/93 de fs. 1, se expide al respecto informando que según lo dispuesto por el Artículo 49 del Reglamento Interno vigente, podrá efectuarse una ampliación de los nombramientos con carácter provisorio por un período de tres meses como máximo, siendo este plazo improrrogable;

Que esta prórroga con carácter provisorio puede realizarse por el período mencionado anteriormente o hasta tanto finalice el Concurso para cubrir los cargos del Nivel Ejecución b1, siempre que los agentes de este Organismo Federico Ritcher y Jaime Kaplún lo ganen;

Que a fs. de autos obra informe producido por el Mayordomo de este Tribunal, Sr. Ernesto Casasola, el cual expresa que la Srta. Margarita Vilca y el Sr. Esteban Ruiz, que desempeñan sus funciones de Ordenanzas en turnos de mañana y de tarde respectivamente, gozan de buen concepto;

Que existiendo los cargos vacantes en el Nivel Personal de Maestranza a1, es factible prorrogar la designación con carácter provisorio de los agentes mencionados en el visto de la presente, por un período de tres (3) meses;

Por ello y en uso de sus facultades,

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar con carácter de provisorio la designación del señor Esteban Roberto Ruiz, D.N.I. N° 13.977.060 y de la señorita Margarita Vilca, D.N.I. N° 3.809.588, en el Nivel Personal de Maestranza a1, por el término de tres (3) meses contados a partir del 1° de abril del corriente año o hasta que se obtenga el resultado definitivo del Concurso aludido en el tercer considerando de la presente, si éste fuera anterior, en mérito a las razones expuestas en los precedentes considerandos.

Art. 2° - El señor Esteban Roberto Ruiz y la señorita Margarita Vilca seguirán desempeñándose en sus funciones como Ordenanzas de este Cuerpo, dependiendo del Area de Secretaría General.

Art. 3° - La erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" - Ejercicio 1993.

Art. 4° - Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fermín Ricardo Aranda Presidente -
Antonio Medina Secretario General (I).**

Valor al cobro \$ 48

e) 11/08/93

O.P. N° 92.941

F. N° 7.674

Salta, 04 de junio de 1993

RESOLUCION N° 3.214

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO la invitación cursada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, para participar del XII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan entre los 07 al 11 de junio del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que en Reunión Plenaria del 12/05/93 -Acta N° 2.031/93- se resolvió comisionar al señor Presidente de este Cuerpo, Dr. Fermín Ricardo Aranda, y al señor Vocal de Sala I, Dr. Ernesto Guillermo Saravia, para que concurren al citado Congreso;

Que mediante Resolución N° 3.199/93 de este Tribunal se comisionó al Dr. Fermín Ricardo Aranda

para participar del Congreso en cuestión, quedando pendiente de resolución para el caso del Dr. Ernesto Guillermo Saravia;

Por ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la Ciudad de San Juan a partir del 06/06/93 y hasta el 12/06/93 inclusive, al señor Vocal de Sala I Dr. Ernesto Guillermo Saravia a fin de que participe del XII Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas de la República Argentina.

Art. 2° - Los gastos de pasajes y viáticos que demanden el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios - Ejercicio 1993.

Artículo 3° - Registrar, notificar, comunicar a la Sub-Area de Administración y archivar.

C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez vocal a cargo de Presidencia - Ramón Eduardo Segura Contador Fiscal General - Dr. Nicolás Mario Lovaglio Vocal.

Valor al cobro \$ 21 e) 11/08/93

O.P. N° 92.940 F. N° 7.674

Salta, 18 de mayo de 1993

RESOLUCION N° 3.170

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO las facultades conferidas a este Organismo por el Artículo 6 Inciso a) de la Ley 6.511/88, y atento a ello en uso de sus facultades,

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer por intermedio de los Ctes. Fiscales C.P.N. Fernando Pérez Zannier y C.P.N. Hugo R. Pedraza, la realización de una auditoría de seguimiento sobre recomendaciones y observaciones efectuadas en anteriores auditorías en las Municipalidades de Pichanal y General Mosconi (Pcia. de Salta), a partir del día 18/05/93 y hasta el día 21/05/93 inclusive, con los alcances que fije la Jefatura de nuestra Área de Delegaciones y Auditorías.

Art. 2° - Dejar establecido que la Comisión citada precedentemente se trasladará a los Municipios de Pichanal y General Mosconi, en el automóvil Renault 12 (propiedad de este Tribunal) dominio N° A-078248, que estará a cargo del Cr. Pérez Zannier.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partidas Principales: 2 "Bienes de Consumo" y 3 "Servicios" - Ejercicio 1993.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Area Administración, publicar y archivar.

Fermín Ricardo Aranda Presidente - Antonio Medina Secretario General (I).

Valor al cobro \$ 21 e) 11/08/93

O.P. N° 92.939

F. N° 7.674

Salta, 14 de mayo de 1993

RESOLUCION N° 3.167

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO lo establecido por Resolución N° 3.117 del 29/04/93 de este Tribunal, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 2.784/92, aprobando la Planta Permanente de Cargos de este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Resolución en cuestión han sido eliminados los cargos de Jefe de Contabilidad de Responsables y Revisión de Cuentas (Nivel Sub-Area "C") y de Jefe de Registro de Mesa de Entradas (Nivel Sector); en los cuales fueron designados interinamente el señor Alejandro Carmelo Gonza y la señorita Marta Estela Alfaro Núñez -respectivamente- a través de las Resoluciones N°s. 1.141/90 y 3.081/93 de Presidencia de este Tribunal;

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario y procedente el dictado de un acto administrativo que deje sin efecto las designaciones interinas aludidas en el párrafo anterior;

Por ello, y en uso de sus facultades;

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto las designaciones interinas realizadas mediante Resoluciones N°s. 1.141/90 y 3.081/93 de Presidencia de este Tribunal, a partir del día 29 de abril del corriente año, en mérito a las razones expuestas en los precedentes considerandos.

Art. 2° - Notificar de la presente a los agentes Alejandro Carmelo Gonza y Marta Estela Alfaro Núñez y a las Sub-Áreas de Personal y de Administración a los fines que le competen.

Art. 3° - Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Fermín Ricardo Aranda Presidente - Antonio Medina Secretario General (I).

Valor al cobro \$ 26 e) 11/08/93

O.P. N° 92.938

F. N° 7.673

Salta, 05 de mayo de 1993

RESOLUCION N° 3.137

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expte. N° 81-21.905/93.

VISTO el Decreto N° 765/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprueba el Convenio suscripto entre la Caja de Previsión Social y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de llevar a cabo la auditoría dispuesta según Resolución T.C. N° 2.964/93;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer efectiva, a partir del 05/05/93, la afectación realizada mediante Resoluciones T.C.

N°s. 2.964/93 y 3.066/93 de los profesionales que a continuación se detallan:

- C.P.N. Rodríguez Castillo, María Isabel
- C.P.N. Segura, Mónica Raquel
- C.P.N. Moreno, Sergio Gastón
- C.P.N. Guaymás, Sergio
- Dra. Zúñiga, Marina Patricia
- Dra. D'Agata de Cabral, Mirta Susana

Art. 2° - Afectar, a partir del 05/05/93, al Jefe del Area de Delegaciones y Auditorías C.P.N. Carlos Magdaleno Sánchez para que supervise la coordinación de los Sres. Contadores Fiscales citados precedentemente, sin perjuicio de las funciones que le son propias.

Art. 3° - Afectar, a partir del 05/05/93, a la agente de este Tribunal Sra. Norma Isabel Rosa de Fernández -Nivel Sector- como Auxiliar Administrativa en la citada auditoría.

Art. 4° - Reconocer dedicación exclusiva a los funcionarios y agente referidos, con los porcentajes establecidos en el Anexo I de la Resolución T.C. N° 2.964/93.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Función 20 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 "Personal" - Ejercicio 1993.

Art. 6° - Registrar, Notificar, Comunicar a Sub-Area de Administración y de Personal, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Fermín Ricardo Aranda Presidente -
Antonio Medina Secretario General (I).**

Valor al cobro \$ 31 e) 11/08/93

O.P. N° 92.937 F. N° 7.673

RESOLUCION N° 3.146

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 81-22.423/93

VISTO la autorización conferida al Organismo por el Artículo 26 de la Ley N° 6.694 para efectuar transferencias en los créditos presupuestarios asignados para el Ejercicio 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo ha implementado como modalidad tendiente a lograr un efectivo control sobre los Municipios, a través de programas de auditorías contemplados en un Plan Anual de Control;

Que el desarrollo de los programas mencionados insume mayores erogaciones en ítems agrupados en la partida principal Servicios, que resulta conveniente reforzar;

Que las nuevas funciones asignadas al Tribunal de Cuentas por las normas constitucionales, exigen a la Institución contar con el auxilio de medios electrónicos que permitan satisfacer la demanda que impone el medio moderno;

Que el mejoramiento de los sistemas de control que permite la agilización de la información compatible con la oportunidad, celeridad y costo, también requiere un refuerzo de los créditos presupuestarios correspondientes;

Que es también necesario el mejoramiento del medio ambiental en donde nuestro personal desarrolla sus actividades;

Que todos los cambios previstos son productos de las necesidades surgidas por las modificaciones estructurales del Organismo;

Que atento a que la Ley N° 6.694 de Presupuesto 1992 solamente fija en 129 cargos permanentes la planta de personal del Tribunal de Cuentas y al encontrarse fija la remuneración del personal, es necesario efectuar una redistribución de los créditos presupuestarios asignados, lo cual es autorizado por el Artículo 26° de la aludida norma legal;

Que el Cuerpo en Sesión Plenaria, según Acta N° 2.030/93, autoriza a esta Presidencia a efectuar la resolución de transferencia de partidas, de donde resulta un ahorro total de \$ 566.146,93 (Pesos quinientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y seis con noventa y tres centavos);

Por ello;

**El Presidente del Tribunal de Cuentas
de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Reestructurar los créditos presupuestarios correspondientes al Tribunal de Cuentas de la Provincia Ejercicio 1992, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 26° de la Ley N° 6.624 y atendiendo a lo expresado en los considerandos de la presente, los que quedarán fijados en los siguientes montos que no superan el total asignado por la Ley Presupuesto:

Total de Erogaciones	\$ 3.449.000
1.- Erogaciones Corrientes	3.380.000
-Personal	3.100.000
-Bienes de Consumo	47.000
-Servicios	233.000
2.- Erogaciones de Capital	69.000
-Bienes de Capital	59.000
-Trabajos Públicos	10.000

Art. 2° - Registrar, notificar a Sub-Area de Administración y Tesorería, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Fermín Ricardo Aranda Presidente -
Antonio Medina Secretario General (I).**

Valor al cobro \$ 42 e) 11/08/93

O.P. N° 92.936 F. N° 7.673

Salta, 25 de junio de 1993

RESOLUCION N° 3.261

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 22.533/93 - Código 81

VISTO el curso sobre "Control y Fiscalización de Obras Públicas". organizados por el Secretariado Per-

manente de Tribunales de Cuentas de la Republica Argentina, a realizarse en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, entre los días 21 de junio y el 3 de julio del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo reunido en Sesión Plenaria, Acta N° 2.033/93, ha resuelto comisionar oficialmente a la Ciudad de Paraná al Jefe de Area de Control de Obras Públicas Ing. Oscar Mario Aguirre y a los Ingenieros Fiscales Ing. Nancy Benito de Amengual e Ing. Daniel Virgili, a fin de que concurra al, citado curso;

Que según lo informado por nuestra Area de Relaciones Interdisciplinarias A.R.I. N° 639/93 la disponibilidad de fondos es exigua lo que impediría el traslado de la comisión de tres (3) profesionales;

Que atento a ello, el Jefe de A.C.O.P. solicita se comisione a Entre Ríos al Ing. Fiscal Pedro José Valentín Romagnoli;

Que atento a la invitación efectuada por el Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, a este Tribunal de Cuentas le corresponde participar en la segunda semana, o sea del 28/06/93 al 03/07/93;

Pore ello y en uso de sus facultades,

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Comisionar oficialmente a la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, a partir del 27/06/93 y hasta el 04/07/93 inclusive, al ingeniero Fiscal Pedro José Valentín Romagnoli, a efectos que participe del concurso sobre "Control y Fiscalización de Obras Públicas".

Art.2° - Los gastos de pasaje y viáticos que demanden el cumplimiento de lo presente se imputará a:

Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 20, Carácter 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios", Ejercicio 1993.

Art.3° - Registrar, notificar, comunicar a la Sub-Area de Administración y de personal, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Nicolás Mario Lovaglio Presidente -
Dr. Ernesto Guillermo Saravia vocal -
Fermín Ricardo Aranda vocal - C.P.N.
Raúl Eduardo Gutiérrez vocal.

Valor al cobro \$ 33 e)11/08/93

O.P. N° 92.935 F. N° 7673

Salta, 30 de abril de 1993

RESOLUCION N° 3.125

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 22.229/93 - Código 81

VISTO la solicitud efectuada en el expediente del rubro por la Instructora Sumariante de este Tribunal Dra. María Teresa Gallo Barrantes de Grande, que se le reconozca y abone la antigüedad por los servicios prestados como Preceptora (I) de la Escuela República de la India, a partir del 10/07/80 y hasta el 14/02/90; y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 3 en el certificado emitido por la Directora de la Escuela República de la India, la

recurrente prestó servicios en ese establecimiento en el período citado precedentemente y en el transcurso del mismo usufructuó licencias sin goce de haberes a partir del 15/04/85 y hasta el 15/07/85 (según Disposición 759/85), y a partir del 02/10/89 y hasta el 31/12/89,

Que atento al Dictamen N° 4.470/93 producido por nuestra Area Jurídica a fs. 4 de autos, la petición es procedente toda vez que tal derecho surge reconocido por el Artículo 59° Inciso e) del Reglamento Interno de este Tribunal y lo dispuesto por el Decreto N° 1.999/86;

Que, según lo informado por Sub-Area de Personal en Nota N° 105/93 (fs. 4), en virtud al Decreto N° 1.999/86, Artículo 1° a los efectos de la liquidación del adicional por antigüedad, se tomarán como base los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales;

Que, en consecuencia, y atento lo informado por Jefatura de Personal N° 113/93 obrante a fs.7 de autos, esta Presidencia estima viable acceder a lo solicitado, reconociéndose a la Dra. Gallo Barrantes de Grande en concepto de antigüedad ocho (8) años, once (11) meses y veintidos (22) días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° Inciso del Reglamento Interno;

El Presidente del tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer y abonar a la Instructora Sumariante de este Tribunal Dra. María Teresa Gallo Barrantes de Grande, en concepto de antigüedad, ocho (8) años, once (11) meses y veintidos (22) días, sumándose a la que actualmente se le abona, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, función 20, Carácter 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 "Personal", Ejercicio 1993.

Art. 3° - Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.

Fermín Ricardo Aranda Presidente -
Dra. Marina Zúñiga de Buttazzoni
Secretaria General (I) - Antonio Medina
Secretario General (I).

Valor al cobro \$ 40 e)11/08/93

O.P. N° 92.934 F. N° 7.673

Salta, 23 de abril de 1993

RESOLUCION N° 3.104

Tribunal de Cuentas de la Provincia

VISTO las facultades conferidas a este Organismo por el Artículo 6 Inciso a) de la Ley N° 6.511/88, y atento a ello en uso de sus facultades,

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE

Artículo 1° - Disponer por intermedio de los Cres. Fiscales C.P.N. Hugo R. Pedraza y C.P.N. María Caro

Outes la ampliación de la auditoría en la Municipalidad de Campo Santo (Pcia. de Salta), a partir del día 26/04/93 y hasta el día 27/04/93 inclusive, con los alcances que fije la Jefatura de nuestra Area de Delegaciones y Auditorías.

Art. 2° - Dejar establecido que la Comisión citada precedentemente se trasladará al Municipio de Campo Santo, en el automóvil Renault 12, patente A 078.248 (propiedad de este Tribunal), que estará a cargo del Cr. Hugo Pedraza.

Art. 3° - El gasto de movilidad que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 20, Carácter 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 2 "Bienes de Consumo", Ejercicio 1.993.

Art. 4° - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Area Administración, publicar y archivar.

Fermín Ricardo Aranda Presidente - Dra. Marina Zúñiga de Buttazzoni Secretaria General (I) - Antonio Medina Secretario General (I).

Valor al cobro \$ 21 e)11/08/93

O.P. N° 92.933 F. N° 7.673
Salta, 16 de abril de 1993

RESOLUCION N° 3.087

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 81-14.080/85 - Cde. 1 y Agreg. Cde. 2, 3, 4 y 5.

VISTO las presentes actuaciones que contienen el Juicio de Cuentas iniciado mediante Resoluciones Conminatorias Nros. 807/84 y 962/85 en la Municipalidad de El Bordo a raíz de la falta de rendición de fondos pertenecientes al Fondo de Desarrollo Municipal, Ejercicio 1984, y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la Jefatura de nuestra Area Rendiciones de Cuentas en A.R.C. N° 7.401/92 obrante a fs. 506/507 de autos, resulta necesario efectuar comprobaciones "in situ" relacionadas con la documentación que se adjunta y que se detallan en los puntos I,IV y VI premencionado informe;

Por ello y en uso de sus facultades

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Comisionar al Jefe del Area Rendiciones de Cuentas Lic. Ronaldo César Tejerina a la localidad de El Bordo (Pcia. de Salta), el día 29/04/93, a los fines expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2° - El Gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 20, Carácter 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 "Servicios", Ejercicio 1993.

Art. 3° - Registrar, notificar,comunicar, publicar y archivar.

Fermín Ricardo Aranda Presidente - Dra. Marina Zúñiga de Buttazzoni Secretaria General (I) - Antonio Medina Secretario General (I).

Valor al cobro \$ 23 e) 11/08/93

O.P. N° 92.932 F.N° 7.673
Salta, 27 de abril de 1993

RESOLUCION N° 3.115

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente N° 81-22.333/93

VISTO la solicitud efectuada por la Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia, mediante la cual requiere se le reconozca entre el nivel de designación Jefatura de Sumarios y el cargo de mayor jerarquía que viene desempeñando jefatura del Area de Causas Fiscales y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 rola informe del Jefe de Sub-Area de Personal, mediante el cual opina que se debe hacer lugar a lo peticionado por la profesional referenciada toda vez que se dá estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 108 del reglamento Interno, ello es, que la titular se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes a partir del 01/03/93, Resolución N° 2.942/93.

Que la Dra. Casermeiro de Goytia se encuentra a cargo del area de Causas Fiscales a partir del 01/03/93 en virtud de lo establecido por Resolución N° 2.979/93 y que han transcurrido los cuarenta y cinco (45) días corridos de efectivo reemplazo;

Que teniendo en cuenta lo expuesto por Sub-Area de Personal, esta Presidencia hace lugar a lo solicitado;

Por ello y en razón de lo dispuesto por el artículo 10 Inciso d) del Reglamento Interno;

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE

Artículo 1° - Reconocer a la Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia la diferencia salarial correspondiente entre el Nivel de revista (Sub-Area "A") y el Nivel de Jefatura del Area de Causas Fiscales (Area), a partir del 1°/03/93 y mientras dure la licencia de su titular, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2° - El Gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 20, Carácter 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 "Personal", Ejercicio 1993.

Art. 3° - Registrar, notificar a la presentante, a Sub-Area de Administración, comunicar y archivar.

Fermín Ricardo Aranda Presidente - Dra. Marina Zúñiga de Buttazzoni Secretaria General (I) - Antonio Medina Secretario General (I).

Valor al cobro \$ 33 e) 11/08/93

O.P. Nº 92.931

F. Nº 7.673

Salta, 12 de abril de 1993

RESOLUCION Nº 3.081

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expediente Nº 81-21.705/93

VISTO la solicitud efectuada por la Srta. Marta Estela Alfaro Núñez, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de autos se presenta la mencionada agente y solicita se autorice la continuidad del pago de subrogancia del Nivel Sector que le fuera reconocida mediante Resolución de Presidencia Nº 2.843/92.

Que pasadas las actuaciones a Sub-Área de Personal, la Jefatura informa a esta Presidencia que el cargo se encuentra vacante a partir del día 14/12/92 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 2.763/92;

Que en razón de lo expuesto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 108, último apartado, corresponde reconocer a la agente interinato a partir del día 14/12/92 y hasta tanto se cubra definitivamente el cargo mediante concurso;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 Inciso d) del Reglamento Interno;

El Presidente del tribunal de Cuentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1º - Designar interinamente a partir del 14 de diciembre de 1992 a la Srta. Marta Estela Alfaro Núñez como jefa de Registro de Mesa de Entradas de este Tribunal y hasta tanto se cubra definitivamente el cargo mediante concurso, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la Resolución.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 20, Sección 4, Partida Principal 1 Personal, Ejercicio 1993.

Art. 3º - Notificar la presente a la peticionante, remitiendo copia a Sub-Área Administración y Sub-Área Personal para su toma de razón.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar un día en el Boletín Oficial y archivar.

**Fermín Ricardo Aranda Presidente -
Dra. Marina Zúñiga de Buttazzoni
Secretaria General (I) - Antonio
Medina Secretario General (I).**

Valor al cobro \$ 31

e) 11/08/93

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 92.929

F. Nº 7.672

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Bienestar Social****INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Licitación Pública Nº 48/93

Obra: Ampliación red de agua corriente en Pastor Cenillosa - Quebrachal - localidad General Ballivián, departamento San Martín, provincia de Salta.

Presupuesto oficial tope: \$ 76.312,11.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Precio del pliego: \$ 100,00.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1993, horas 09,00.

Lugar de consulta y venta de pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano Nº 1.349, Salta.

Lugar de apertura: I.P.D.U.V., Sala de Situación, Avda. Belgrano Nº 1.349, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 10 y 11/08/93

O.P. Nº 92.919

F. Nº 7.671

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Licitación Pública Nº 06/93

Expte. Nº 543/93

LLámase a Licitación Pública Nº 06/93, para la adquisición de material de vidrio y droga para laboratorio.

Apertura de las propuestas: 27/08/93, horas: 11,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contr. y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Precio del pliego: \$ 30 (pesos treinta).

Solicitud de pliegos: Direc. de Contr. y Compras, Bs. As. 177, Salta.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 10 y 11/08/93

O.P. Nº 92.871

F. Nº 66.720

**INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**

Licitación Pública Nº 02/93

Objeto: (8.910) productos alimenticios - leche en polvo. (8.945), aceite comestible.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento Nº 251, 4400, Salta o en Dirección General de Administración - Compras (División Salud), 9 de julio Nº 1925 - 1332 Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 20,00

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento Nº 251, 4400, Salta.

Apertura: Juramento Nº 251, 4400, Salta. 30 de agosto de 1993, 12 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 05 al 17/08/93.

O.P. Nº 92.870

F. Nº 66.720

**INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**

Licitación Pública Nº 03/93

Objeto: (6.505) medicamentos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento 251, 4400, Salta o en Dirección

General de Administración - Compras (División Salud) 9 de julio N° 1925 - 1332 Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 20,00

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento N° 251, 4400, Salta.

Apertura: Juramento N° 251, 4400, Salta. 30 de agosto de 1993, 13 horas.

Imp. \$ 168

e) 05 al 17/08/93.

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 92.963

F.N° 7.676

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley N° 5.348, se hace conocer al señor Francisco Federico Sajama, domiciliado en Las Bumbunas N° 157, Villa María Ester, D.N.I. N° 13.034.014, que en el expediente N° 7.386/89, Código 77, del Ministerio de Bienestar Social, el señor Gobernador, mediante decreto N° 921/93, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 09 de junio de 1993. VISTO...Y CONSIDERANDO...El señor Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1° - Dase por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 2.043 de fecha 30 de noviembre de 1989 y su ampliatoria N° 862 del 18 de abril de 1990. ARTICULO 2° - Con vigencia al 17 de julio de 1989, déjase cesante por haber incurrido en la onceava (11) inasistencia injustificada, al señor Francisco Federico Sajama, C.U.I. N° 13.034.014, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, Inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) reglamentada por decreto N° 772/87 y sus modificatorios. ARTICULO 3° - Déjase establecido que los hechos que dan lugar a la cesantía no tiene vinculación alguna con el delito penal investigado en el expediente N° 20.869/89 contra el referido agente, y que diera lugar a la declaración de inimputabilidad en sede judicial y su posterior internación en el hospital Neurosiquiátrico "Dr. Christofredo Jakob". ARTICULO 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social. ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Dn. Ricardo Gómez Díez, Vicegobernador, a cargo del Poder Ejecutivo - C.P.N. Luis Alberto Martino, Secretario General de la Gobernación - Dn. Rodolfo Aldo Juncosa, Ministro de Bienestar Social - Lic. Luis Zone Lardies, Secretario de Acción y Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado Margarita del Valle

Cruz de Gordillo, Jefa de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 105

e) 11, 12 y 13/08/93

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 92.909

F. N° 66.768

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer al señor Marcelo Magaldi, D.N.I. N° 13.844.085, legajo N° 01.585, ex agente del Hospital Materno Infantil, cuyo domicilio se ignora, que en el expediente N° 10.373/90 - código 87, el Poder Ejecutivo provincial, mediante Decreto N° 892/93, ha dispuesto lo siguiente: Salta, 04 de junio de 1993. Visto... y Considerando..., El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1° - Dese por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 0801, de fecha 27 de marzo de 1991. Artículo 2° - Aplícase la sanción de cesantía por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente al señor Marcelo Magaldi, D.N.I.I N° 13.844.085, legajo N° 01.585, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, auxiliar administrativo del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del 27 de julio de 1990, de conformidad con las disposiciones establecidas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, por violación a lo dispuesto en los artículos 14 y 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo), incisos b) y e), respectivamente, punto 2, segunda parte y 18 (Régimen de inasistencias, punto 2.2, 4° párrafo del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88. Artículo 3° - Notifícase al señor Marcelo Magaldi, D.N.I. N° 13.844.085, legajo N° 01.585, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir jerárquicamente dentro del plazo de diez (10) días, a contar del día siguiente a la fecha de su notificación. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Ricardo Gómez Díez, Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo provincial; C.P.N. Luis Alberto Martino, Secretario General de la Gobernación; doctor Gustavo Enrique Salazar, Ministro de Salud Pública; doctor Carlos Rubén Eveling, Secretario de Areas Operativas de Capital. Queda Ud. legalmente notificado. Firmado: Ofelia Martha Ramos, Supervisor Redacción interinamente a cargo del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 102

e) 09 al 11/08/93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 92.967

F. N° 66.824

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Guanuco de Mamaní, María Magdalena", Expte. N° B-21.412/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 05 de agosto de 1993. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13/08/93

O.P. N° 92.966

F. N° 66.823

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Cedolini de Odoriso, Carmen Rosa - Sucesorio" Expte. N° B-41631/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan para estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 09 de agosto de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13/08/93

O.P. N° 92.928

F. N° 66.802

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom., Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, en los autos caratulados: "Juan Carlos Arias - Sucesorio", Expte. N° B-40.008/93, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de agosto de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 12/08/93

O.P. N° 92.922

F. N° 66.788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom., a cargo del Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en los autos: "Sucesorio de Fajre, Miguel", Expte. N° B-40.627/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese en un diario comercial por tres (3) días. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 12/08/93

O.P. N° 92.903

R. s/c. N° 6.228

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 8va. Nom., Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, en los autos: "Romero, Carlos Julio - Romero Concepción (fallec. 21/11/92; 23/05/85 Salta) - Sucesorio" Expte. N° B-40.624/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Publicación: tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial.- Salta, 29 de julio de 1993.- Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez.

Sin cargo

e) 09 al 11/08/93

O.P. N° 92.902

R. s/c. N° 6.267

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11a. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Expte. N° 2B-40.177/93, caratulado: "Mamaní, Inés Doroteo y Calderón, Clelia de Jesús - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de tres días en el diario Eco del Norte y el Boletín Oficial. Salta, 30 de julio de 1993. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 11/08/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 92.970

F. N° 66.829

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial - Una Rural Break Renault - Modelo 1976 - Sin Base

El 13 de agosto de 1993, a las 18 y 30 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una rural Break marca Renault, modelo 12 del año 1976, con motor marca Renault N° 3501230, chasis marca Renault N° 921-11442. Dominio A 034114. El vehículo se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Revisarlo en horario comercial en la calle Laprida N° 51 - ciudad. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en el juicio seguido contra el Sr.

Agustín Arce, en Expte. N° 37.789/93. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51.- e) 11 al 13/08/93

O.P. N° 92.965 F. N° 66.822

Por: MARTIN R. URIBURU
JUDICIAL SIN BASE

Una Sembradora Apache "SMA 6000" de 12 tachos

El día 13 de agosto de 1993 a las 18 horas en mi oficina de ventas de Caseros N° 146 - Salta, Remataré: Una Sembradora "Apache" Modelo SMA 6000 de 12 tachos con placa de maíz, soja y poroto N° de serie 045 de Industria Argentina. Ordena: El Dr. Alberto A. García, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación - Distrito Judicial del Sur, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados "vs. Irico, Walter" Ejecución Prendaria, Expte. N° 19.195/92, Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, Condiciones de venta: De contado efectivo, Arancel: 10% de ley a cargo comprador, Exhibición: en Planta "Lajitas Cereales" en la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en horario comercial, Informes: Martín R. Uriburu, Caseros 146 - Salta, en horario comercial. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Imp. \$ 31,50 e) 11 al 13/08/93

O.P. N° 92.957 F. N° 66.809

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL - SIN BASE

El día 11 de agosto de 1993 a las 17,00 horas en calle Martín Cornejo N° 1395 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, en autos: Expte. N° B-26.467/92 s/Ejecutivo c/Ferrero, H. y Otros. Remataré sin base y al contado una lancha con trailer c/motor marca Evinrude 55, modelo 55874-S, Casco Marine 440 en el estado en que se encuentra y sin comprobar funcionamiento. Lugar de exhibición calle Martín Cornejo N° 1395 de esta ciudad en horario hábil. Comisión Martillero 10% en el acto del remate. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 10 de agosto de 1993. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 17.- e) 11/08/93

O.P. N° 92.956 F. N° 66.811

Por: JOSE AMARO ZAPIA
JUDICIAL - CON BASE

El día 11 de agosto de 1993 a Hs. 11,30 en mi escritorio de calle 20 de Febrero N° 147 de Metán, Remataré el 50% de la Finca punta del Agua-o-Moro Muerto de aproximadamente 20 Has., que le pertenecen a Pablo Raúl Mónico, sobre Ruta 16 en El

Galpón, con todo lo clavado y plantado con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal \$ 4.866 cuenta la propiedad con una casa tipo Sala, ocupada por el demandado, con alambrado en todo su perímetro y riego, Matrícula N° 4.952 rural. Ordena el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. del D.J.S. Metán, Secretaría de la Dra. M. B. Boquet en autos Samsón Susana Romero de vs. Sucesores de Mónico Juan Ignacio y/o Pablo Raúl Mónico. Expte. N° 18.586/91. s/Ejecución de Honorarios. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. Señala 30% saldo a la aprobación, Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. José Amaro Zapia, Martillero.

Imp. \$ 17.- e) 11/08/93

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 92.958 F. N° 66.814

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llacer Moreno, en autos "Zilli, José Gilberto - Quiebra - Expte. 1B-22.756/91" hace saber que ha fijado el día 21 de setiembre de 1993 a Hs. 9,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores de Zilli, José Gilberto, en dependencias de este Tribunal. Asimismo ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Dr. Juan A. Cabral Duba, juez.

Imp. \$ 42,50 11 al 18/08/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 92.962 F. N° 66.819

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, en los autos caratulados "Salado, José Antonio vs. Vargas, Blanca Elisa - Divorcio Vincular", Expte. N° 2B-27.693/93, cita a la Sra. Blanca Elisa Vargas a estar a derecho dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publicación: 2 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Fdo. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Imp. \$ 17.- e) 11 y 12/08/93

O.P. N° 92.923 F. N° 66.796

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados "Tapia, Luis Jesús - Lapasset de Tapia, María del Carmen - Adopción plena del menor: Manuel Enrique Olarte", Expte. N° B-38.371/93. Ordena: Citar a la señora Silvia Angela Olarte por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este

juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente el señor defensor oficial civil que por turno corresponda. Salta, 07 de julio de 1993. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez; Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 10 y 11/08/93

O.P. N° 92.905

R. s/c. N° 6.269

La Dra. María Inés Maturana de Haddad titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. N° B-24.013/92, caratulado:

"Franco, Ramón Amado vs. Aparicio, María Berta - Divorcio Vincular" - ha resuelto citar a la Sra. María Berta Aparicio de Franco para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los 9 (nueve) días siguientes de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: publíquese por el término de cuatro días en el diario "Eco del Norte" y el Boletín Oficial. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, juez; Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 12/08/93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 92.969

F. N° 66.827

FABRICA DE JUGOS MALVINAS ARGENTINAS S.R.L.

David Reys Andulce, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con Gladys del Valle Arce, argentino, comerciante, domiciliado en calle Laprida N° 880 de esta ciudad, D.N.I. N° 14.708.179 y el Sr. Carlos Andulce, de cuarenta y dos años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Laprida N° 880 de esta ciudad, D.N.I. N° 8.609.827, resolvieron regularizar la sociedad de hecho en virtud del Art. 22 de la Ley 19.550 adoptando del tipo de S.R.L.

Fecha de Instrumento de Constitución: 23 de abril de 1991 y Regularización Sociedad de Hecho del 6 de julio de 1993.

Denominación: "Fábrica de Jugos Malvinas Argentinas S.R.L."

Domicilio: Laprida N° 880 Salta - Capital.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, distribución y comercialización de jugos y toda otra sustancia alimenticia destinada al consumo.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) dividido en 100 cuotas de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, suscribiendo cada uno de ellos 50 cuotas en su totalidad. Las cuotas se integrarán en un porcentaje del 25% en este acto en dinero en efectivo acreditando con comprobante de Depósito bancario. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años computados a partir del día de la fecha.

Designación de Gerentes: Designar gerentes a los Sres. Carlos Andulce y David Reys Andulce.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo ambos socios gerentes en forma individual o conjunta con todas las facultades de ley.

Plazo de Duración: 30 años a partir de la inscripción registral.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/08/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 31.-

e) 11/08/93

O.P. N° 92.968

F. N° 66.826

FRESLAC S.R.L.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos se reúnen los señores: Baldiviezo Luis Ermand, D.N.I. N° 12.007.695, nacido el 08/12/58, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Angélica C. Correa N° 1.352, Villa Mitre, Salta; Michel Edgardo Fabián, D.N.I. N° 14.708.692, nacido el 13/05/61, argentino, comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos N° 253, Salta; casado en primeras nupcias con Eugenia López García, D.N.I. N° 16.000.411, nacida el 11/03/62 y Cancinos Walter David, D.N.I. N° 14.176.646, nacido el 08/09/60, argentino, viajante, domiciliado en calle Los Mirlos N° 4500, Monoblock "S" - 1° "D" - Ampliación Barrio Bancario - Salta; casado en primeras nupcias con Cintia Verónica Matos, D.N.I. N° 17.308.967, nacida 02/02/65, todos mayores de edad, hábiles; quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y por las siguientes cláusulas:

Denominación: "Freslac - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio: Con domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en calle San Felipe y Santiago N° 1502.

Plazo de Duración: De cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a la representación, distribución, consignación, concesión y venta de productos, subproductos y derivados de alimentos y bebidas en general y artículos de limpieza.

Capital: Se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Baldiviezo Luis Ermand la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales equivalentes a un total de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-); Edgardo Fabián Michel la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales equivalentes a un total de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-) y Walter David Cancinos la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales equivalentes a un total de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), integrado totalmente en dinero en efectivo.

Administración: Se designa para administrar la Sociedad con el carácter de socio gerente al señor Edgardo Fabián Michel, quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha de cierre: El cierre del ejercicio económico será el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/08/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 46.- e) 11/08/93

O.P. N° 92.964 F. N° 66.821

J y S S.R.L.

1.- **Socios:** Julio Gerardo Castillo, argentino, casado, de 37 años de edad, D.N.I. N° 11.943.813, comerciante, con domicilio en calle Los Abetos Nro. 407; Sara Josefina Goytia Sylvester de Castillo, argentina, casada, de 33 años de edad, D.N.I. N° 13.701.425, comerciante, con domicilio en calle Los Abetos Nro. 407, ambos de la ciudad de Salta.

2.- **Fecha del contrato:** 21 de junio de 1993.

3.- **Denominación:** J y S S.R.L.

4.- **Domicilio Social:** Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Buenos Aires 1.

5.- **Objeto Social:** Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, la explotación de confiterías y restaurantes, como así también servicios de lunch para fiestas y acontecimientos públicos o privados, pudiendo otorgar representaciones y aceptar comisiones o consignaciones y representaciones de productos referidos al objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos u operaciones relacionadas con los objetos mencionados.

6.- **Duración de la sociedad:** Noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad será ejercida por ambos

socios, revistiendo los cargos de socios-gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y representación legal, y cuyas firmas individuales obligan a la sociedad.

8.- **Capital Social:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Julio Gerardo Castillo, 200 (doscientas) cuotas sociales equivalentes a \$ 20.000.- (pesos veinte mil); y Sara Josefina Goytia Sylvester de Castillo, 200 (doscientas) cuotas sociales equivalentes a \$ 20.000.- (pesos veinte mil). Los socios integran en este acto la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo total en el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de suscripción del contrato social.

9.- **Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/08/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 36.- e) 11/08/93

O.P. N° 92.959 F. N° 66.815

EXIMPRES S.R.L.

Por un día. Se hace saber que por disposición de la señora Juez de Comercio, Dra. Mirta Avellaneda, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual se constituye la sociedad "EXIMPRES S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social, de acuerdo a la Ley 21.357, las siguientes: Socios: Rodolfo Guillermo Fradejas, agricultor, argentino, casado, nacido el 30/05/1961, D.N.I. N° 14.451.500, domiciliado en calle Alvarado N° 155 de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; Jaime Enrique Luque, agricultor, argentino, casado, nacido el 11/05/1961, D.N.I. N° 14.451.306, domiciliado en calle Salta N° 108 1er. piso Dpto. B de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; Jorge Víctor Piorno, Ing. agrónomo, argentino, casado, nacido el 21/07/1957, D.N.I. N° 13.149.595, domiciliado en calle Sarmiento N° 524 de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; Jorge Enrique Martínez, agricultor, argentino, soltero, nacido el 24/03/1963, D.N.I. N° 14.982.586, domiciliado en calle Salta N° 248 de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; Fernando Luis García, agricultor, argentino, casado, nacido el 24/07/1961, D.N.I. N° 14.451.425, domiciliado en calle Belgrano N° 459 de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; Mario Alberto Santos, agricultor, argentino, casado, nacido el 16/08/1956, D.N.I. N° 12.328.681, domiciliado en Finca Australasia de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Fecha de Constitución: 16/06/1993, y Rectificadorio del día 14/07/93. Denominación: EXIMPRES S.R.L. Domicilio: Av. Sarmiento N° 524 de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Duración: 99 años desde inscripción en el

Registro. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Cría, engorde y faenamiento de ranas, conejos, truchas, chinchillas, porcinos, y aves de corral, curtiembre de ranas, conejos y chinchillas; b) Producción de legumbres, cereales, y oleaginosos; c) Comercialización interna, exportación e importación de los productos detallados en los ítems a) y b); d) Importación, representaciones, distribuciones y consignaciones con firmas nacionales y/o extranjeras, de equipos e insumos relacionados con el agro. Capital: \$ 21.000,00, dividido en 2.100 cuotas de \$ 10,00 cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales, o sea, 350 cuotas equivalentes a \$ 3.500,00 para cada socio e integran un 25% en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de los señores: Mario Alberto Santos y Jaime Enrique Luque designados gerentes por dos años. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/08/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 43.- e) 11/08/93

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 92.913 F. N° 66.783

LOS-LOS

Se comunica que Los-Los Turismo S.R.L., con domicilio social en calle Bartolomé Mitre número 89 (Salta), vende a doña María Cristina Amoedo Martínez, con domicilio en calle España número 508, quien compra en comisión para "Agencia de Viajes Del Milagro S.R.L." (en formación), el negocio o empresa de viajes y turismo denominado Tilián Turismo, con domicilio en Bartolomé Mitre número 95 (de esta ciudad), autorizada por la Secretaría de Turismo de la Nación mediante resolución N° 19, de fecha 03/02/93. Se constituye domicilio de las partes, reclamos y oposiciones de ley en las oficinas del escribano Luis Alberto Alsina Garrido. Registro Notarial 30 (Adsc.), calle Lerma número 120, primer piso, Salta, horario 09.00 - 13.00 hs. y 17.00 - 21.00 hs.

Imp. \$ 105,00 e) 09 al 13/08/93

O.P. N° 92.896 F. N° 66.757

MAREIJO S.R.L.

A los fines de la Ley 11.867, se comunica que Mareijo S.R.L. con domicilio legal en calle Santa Fe N° 951, transfiere libre de pasivos el Fondo de Comercio que gira en el rubro de comestibles y artículos de limpieza por menor, al Señor Mariano San Millán domiciliado en calle 20 de Febrero N° 474 de la ciudad de Salta. Oposiciones en Chacabuco N° 152.

Imp. \$ 105 e) 06 al 12/08/93

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 92.961 F. N° 66.817

AUMENTO CAPITAL - MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

COMPañA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

A los efectos legales correspondientes se comunica que según escritura 152 de fecha 20/09/90 pasada ante el escribano Juan Antonio Astudillo, se ha resuelto lo siguiente: **1.- El Aumento de Capital** a la suma de dos millones quinientos mil australes (hoy doscientos cincuenta pesos); **2.- La Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social**, el que queda redactado como sigue: "El Capital Social es de dos millones quinientos mil australes (hoy doscientos cincuenta pesos), representado por dos mil quinientos millones de acciones, de australes un milésimo (hoy pesos un diez millonésimos) valor nominal cada una, ordinarias, al portador y con derecho a cinco votos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. **3.- La emisión de acciones** por dos millones cuatrocientos setenta mil australes (hoy doscientos cuarenta y siete pesos) correspondientes al Aumento de Capital realizado, o sea la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta millones de acciones ordinarias, de valor nominal Australes un milésimo (hoy pesos un diez millonésimos) y con derecho a cinco votos cada una, al portador. Dichas acciones llevarán los números 30.000.001 al 2.500.000.000 inclusive. El Directorio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/07/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21.- e) 11/08/93

O.P. N° 92.960 F. N° 66.816

ESCISION-FUSION (Escisión-Excorporación)

"VIPRESA S.A." - "PREMAR S.A." - "PRETENZA S.A."

La sociedades 1) "Vipresa S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio: Estatutos: a folios 72/73, Asiento 667, Libro N° 3, de S.A., Modificaciones: a folio 319, Asiento 1.135, Libro N° 4 de S.A., y a folio 322, Asiento 1.137, Libro N° 4, de S.A.; 2) "Premar S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio a folio 148, Asiento 1,586, Libro N° 6, de S.A.; y 3) "Pretensa S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio a folios 157/157, Asiento N° 1.592, Libro N° 6, de S.A.; todas con sede social en Av. Paraguay N° 1450, de la ciudad de Salta; anuncian que han celebrado con fecha 18 de setiembre de 1992, un compromiso de Escisión-Fusión, mediante el cual "Vipresa S.A.", mediante su disolución sin que opere su liquidación, ha destinado la totalidad de su patrimonio para incorporarlo al patrimonio de "Premar

S.A." (en un 50%), y de "Pretensa S.A." (en el restante 50%), de conformidad a las normas prescriptas en la Ley N° 19.550; y cuyas resoluciones sociales aprobatorias de dichos compromisos, fueron formalizados mediante Actas de Asambleas Extraordinarias de fecha 18 de setiembre de 1992 en las tres sociedades.

Asimismo se comunica que el importe del aumento del capital social de las incorporantes, asciende a: a) a la suma de \$ 4,98.- para "Premar S.A.", y b) de \$ 4,97.- para "Pretensa S.A."; como resultado de la operación

de Escisión-Fusión; y que la valuación del activo y pasivo de cada sociedad al 30 de junio de 1992, son las siguientes: 1) "Vipresa S.A.", Activo \$ 501.523,13, Pasivo: \$ 97.984,79; 2) "Premar S.A.", Activo: \$ 149.034,87, Pasivo: \$ 66.955,66 y 3) "Pretensa S.A.", Activo: \$ 140.790,12, Pasivo: \$ 66.070, 73.

Oposiciones: En calle Lerma N° 120, Piso 1° - Salta, Capital.

Imp. \$ 93.-

e) 11 al 13/08/93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 92.955

F. N° 66.813

CENTRO VECINAL VILLA ASUNCION

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Centro Vecinal de Villa Asunción, convoca a Asamblea Gral. a sus asociados, para el día 05 de setiembre de 1993, a las 09,30 hs. en la sede del mismo, sito en manzana N° 25, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Memoria, inventario, balance general de los ejercicios año 91 y 92, informe del órgano de fiscalización.
- 3°) Elección parcial de autoridades en los siguientes cargos: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, un vocal titular, y un vocal suplente, según lo estipula el art. 18 del Estatuto Social.
- 4°) Designación de dos socios para refrendar el acta correspondiente.

Angela C. González
Secretaria

Hugo Rodolfo Medina
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/08/93

O.P. N° 92.954

F. N° 66.804

CLUB SPORTIVO COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

El Club Sportivo Comercio, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de setiembre de 1993 a horas 11,00 en su sede de calle San Luis N° 525, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 2°) Lectura de la memoria, balance, inventario, estado de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Armando Correa
Secretario

Miguel Angel Gramajo
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 11/08/93

O.P. N° 92.924

F. N° 66.795

SINDICATO LUZ Y FUERZA (SALTA)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, convoca a todos sus afiliados activos y pasivos, y delegados seccionales adheridos, a la realización de la asamblea general extraordinaria (art. 37 del estatuto) que se llevará a cabo el próximo día 31 de agosto de 1993 a horas 17,00 en nuestra sede social de calle Zuviría N° 1085 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior, Art. 37, Inc. a) estatutos.
- 2°) Designación autoridades de asamblea, Art. 41 estatutos. Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario actas.
- 3°) Aprobación venta de edificio calle España N° 111. Compra edificio calle Pellegrini N° 550. y refacciones, art. 6°, inc. e) estatutos.
- 4°) Autorización venta (rifa) automotores, art. 6°, inc. e) estatutos.

p/"El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta".

Oscar Hernando Carrizo José Osvaldo Nogales

Sub-Secretario Gral. Secretario General

Sind. Sind.

Luz y Fuerza (Salta) Luz y Fuerza (Salta)

Imp. \$ 19,50

e) 10 al 12/08/93

RECAUDACION

O.P. N° 92.971

Saldo anterior	\$ 89.231,00
Recaudación del día 10/08/93	\$ 686,40
TOTAL.	\$ 89.917,40

AVISO

A partir del presente ejemplar cada página del Boletín Oficial llevará el respectivo Número de Edición para agilizar la búsqueda de datos facilitando el manejo de los volúmenes encuadernados de nuestro diario.

LA DIRECCION

**Sergio Antonio Rodríguez
Director General
Boletín Oficial de la Pcia.**